

## **ACTA ACLARATORIA**

Por la cual se corrige un error formal del Proceso de Mínima Cuantía N° MC0062026HUI

La Dirección Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Proceso de Mínima Cuantía N° MC0062026HUI cuyo objeto es: “Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Huila del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF” publicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Regional Huila, se relacionó como valor SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$65.030.244), en el estudio previo, invitación y aceptación de la oferta.
- b. Que el proceso de mínima cuantía en su oferta económica y certificado de disponibilidad presupuestal N° 68626 de 07/04/2026 corresponden a SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$65.030.243).
- c. Que en el estudio previo, invitación y aceptación de la oferta, por error involuntario, se observa un error en la relación del presupuesto oficial con una diferencia de 1 peso, frente al CDP Y OFERTA ECONOMICA.
- d. Que conforme al numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, por la cual se aprueba el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, que define el principio de eficacia, las autoridades están obligadas a remover de oficio los obstáculos puramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- e. Que el artículo 45 del CPACA señala que «en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras».
- f. Que conforme al artículo 45 del CPACA, la corrección formal objeto del presente acto, no cambia el sentido material de la decisión tomada en la aceptación de la oferta antes descrita.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el valor del presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía N° MC0062026HUI en el estudio previo, invitación, y aceptación de la oferta; el cual corresponde a:


VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$65.030.243), incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclara el considerando de la aceptación de la oferta de fecha 30 de abril de 2026, el cual quedará así:

VALOR DEL CONTRATO El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$65.030.243), incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN:** Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Neiva, departamento del Huila, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



**ANA MILENA CAMACHO ARANGO**  
Directora Encargada ICBF  
Regional Huila



**LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico y contractual



**FRANCÝ ELENA GAITAN SILVA**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

Proyecto: Edna Rocio Gaitan / Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención  
Reviso componente técnico: Michell Yurany Peña Rojas– Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención  
Reviso componente Financiero: Yulieth Arango Ortiz – Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención  
Reviso componente jurídico: Mariana Prada Rodriguez – Coordinadora Grupo Jurídico y contractual